



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.**

patron, y Administrador de este Abato, para que den las providencias Combenientes; y que asi mismo dispongan la venta de las eces a los precios mas ventajosos, que puedan facilitar, respecto a lo que ver certificado los presentes Secretarios, se han corrido al precio muchas veces, y no haver parecido persona, que haga postura en ellas, ynteruinendo en esta dilocencia el Sr. D. Pedro Corrao, Regidor, Comisario de este dho Abato.

*Se compona el Camino de Espinosa de Camuacoe*  
El Venor Corredor, hizo presente a la Ciudad, como el camino de Espinosa de Camuacoe se halla interrumpido, y qual Corredor el Comercio de Camuacoe, sin embargo de lo que se dice para el pago de los Cocheros, por lo que se parece se de alguna providencia para su composicion: Y habiendolo oyd<sup>o</sup> el Acuerdo se espere a la direccion de Sr. D. y del Venor D. Francisco Estorrico Regidor, a quien nombra por comensario, embargando las Galeas, Carras, y Carretas que fueren necesarias, a cargo de sus dueños, y de las comensiones a alguna oracion, a disposicion de dho Sr. y para ello el Ayuntamiento en plaza las Cantidades que fueren necesarias, y conduida que sea dha composicion, forme relacion que sea contenta para librarlos.

*Se abra el Archivo p. a el testimonio de D. Juan de Paz*  
Por parte de D. Francisco Vicente de Paz, y Salud, se suplico a este Ayuntamiento se viviere mandado abrir el Archivo p. a el testimonio de D. Juan de Paz, que los Secretarios de el, le diesen testimonio, con citacion al Cavallero Procurador General, de los nombramientos, y actos positivos, y negativos de Nobteza, que por esta Ciudad se le han conferido, y asi hizo primeramente D. Nicolas de Paz, y Vazquez, lo que necesita, para una Enformacion juridica, que sea practicando, en su favor, y en el de D. Juan de Paz, y D. Nicolas Tolentino Vazquez, y Paz, sus hijos, y de D. Josef Vazquez, su legitima muger.